



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud de Comisionar para entrega de Inmueble
Solicitante	Unifianza S.A.
Demandado	Jaime David García Causil
Radicado	05001 40 03 013 2019 00346 00
Auto	Sustanciación 1287
Asunto	Incorpora-Requiere

Se incorpora al expediente el Despacho Comisorio N°0051, allegado por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal Para Medidas Cautelares de Medellín, sin diligenciar, por cuanto la parte demandante manifestó a esa dependencia judicial que no estaba interesada en llevar a cabo la diligencia comisionada, toda vez que el demandado ya hizo la entrega real y material del inmueble objeto de Litis.

En tal sentido, es pertinente **requerir al solicitante** para que se pronuncie respecto a lo manifestado por ese Despacho, en aras a resolver lo concerniente la terminación por entrega del inmueble.

Ejecutoriada esta providencia, sin pronunciamiento, se procederá a la terminación según lo manifestado por el comisionado.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 185 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 4 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f656b5e9e202744cd7fa80f1b16433f3620259a934623e28824caadf90735ee

Documento generado en 03/09/2020 05:21:39 p.m.